



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

VISTO:

El Memorando N° 634-2017-DN de fecha 07 de Abril del 2017, sobre prestaciones Adicionales del 25% de los Contratos N° 100-2016-HNAL, N° 101-2016-HNAL, N° 102-2016-HNAL, N° 103-2016-HNAL, N° 105-2016-HNAL, N° 106-2016-HNAL, N° 112-2016-HNAL y N° 115-A-2016-HNAL derivado de Licitación Pública N° 009-2015-HNAL, solicitado por la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética, el Informe N° 490-2017-OAJ-HNAL de fecha 08 de Mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los siguientes contratos, derivados de la Licitación Pública N° 009-2015-HNAL (1ra. Convocatoria) "Adquisición de Suministro de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia por Paquetes para Doce (12) Meses", por la suma total de S/ 1'992,785.41 (Un Millón, Novecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 41/100 Soles) a todo costo incluido IGV. suscrito entre OCHO EMPRESAS y el HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Se estableció la venta al Hospital de alimentos por paquetes destinado para pacientes y personal de guardia;

CONTRATO N° 100 DE FACHING ROMAYNA SHIRLEY JESSICA:		
• PAQUETE I : VERDURAS		199,949.48
• PAQUETE II : FRUTAS		158,965.13
	S/	358,914.61
CONTRATO N° 101 DE PRODUCTOS BERNAL E.I.R.LTDA:		
• PAQUETE III : PAN		96,444.00
	S/	96,444.00
CONTRATO N° 102 DE GOMEZ VARGAS LUIS LEON:		
• PAQUETE XX : PESCADO		193,500.00
	S/	193,500.00
CONTRATO N° 103 DE CONSORCIO PROPEBIS S.A.C. / DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS EMCA E.I.R.L:		
• PAQUETE IV : DESAYUNOS		88,219.20
	S/	88,219.20
CONTRATO N° 105 DE CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.:		
• PAQUETE V : EMBUTIDOS		40,342.00
• PAQUETE XV : CARNE DE RES Y VICERAS		239,900.00
	S/	280,242.00
CONTRATO N° 106 DE ROSA VIRGINIA HIDALGO TORRES:		
• PAQUETE IX : CONDIMENTOS, SASONADORES Y SIMILARES		27,418.80
• PAQUETE X : FRUTAS SECAS		22,922.40
• PAQUETE XII : LECHE EN POLVO		209,760.00
	S/	260,101.20
CONTRATO N° 112 DE CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.:		
• PAQUETE XVI : CARNE DE CERDO		32,500.00
• PAQUETE XVII : CARNE DE POLLO		541,520.00
• PAQUETE XIX : CARNE DE GALLINA		60,500.00
	S/	634,520.00
CONTRATO N° 115-A DE ROSA VIRGINIA HIDALGO TORRES:		
• PAQUETE VII : GRANOS Y CEREALES		24,669.00
• PAQUETE VIII : HARINAS Y ALMIDONES		39,701.40
• PAQUETE XIV : POSTRES		16,474.00
	S/	80,844.40





Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

Que, mediante O/C N° 0000023 (Contrato N° 100), N° 0000024 (Contrato N° 101), N° 0000025 (Contrato N° 102), N° 0000026 (Contrato N° 103), N° 0000027 (Contrato N° 105), N° 0000028 (Contrato N° 106), N° 0000029 (Contrato N° 112), N° 0000030 (Contrato N° 115-A) de fecha 03 de Abril de 2017 (con aprobación de compromiso presupuestal), respectivamente, documentos con los cuales los contratistas cumplen con el suministro de alimentos correspondiente a enero (9na. entrega), febrero (10ma. entrega), marzo (11va. entrega) y abril (12va. entrega); quedando en pendiente el correspondiente pago;

Que, mediante Memorando N° 634-2017-DN de fecha 07 de Abril del 2017, la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética solicita adicional del 25% de la Licitación Pública N° 009-2015-HNAL "Adquisición de Suministro de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia por Paquetes para Doce (12) Meses, sustentando que la finalidad es la de garantizar el suministro de alimentos destinados a pacientes hospitalizados, personal de guardia y así también evitar desabastecimiento de los mismos;

Que, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0290 aprobada para dicho adicional en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Donaciones y Transferencias por el monto total de S/ 498,196.35 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 35/100 Soles), conforme lo previsto por el artículo 174° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado donde establece que la aprobación de dicho adicional debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, la Oficina de Logística a través del Memorando N° 2247-2017-OL-J-HNAL, a fin de continuar con los tramites respectivos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión el expediente donde se señala la pertinencia de aprobar prestaciones adicionales a los ocho contratos derivados de la Licitación Pública N° 009-2015-HNAL por un monto de S/ 498,196.35 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 35/100 Soles) a todo costo, incluido el IGV;

Que, mediante Memorando N° 1540-2017-OEA/HNAL, de fecha 28 de Abril del 2017, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, previa evaluación, autoriza lo solicitado (Prestación Adicional del 25% de la Licitación Pública N° 009-2015-HNAL) debiendo cumplirse dentro del marco de la normativa pertinente;

Que, mediante Informe N° 490-2017-OAJ-HNAL de fecha 08 de Mayo de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es procedente aprobar el adicional del 25% de los contratos N° 100-2016-HNAL, N° 101-2016-HNAL, N° 102-2016-HNAL, N° 103-2016-HNAL, N° 105-2016-HNAL, N° 106-2016-HNAL, N° 112-2016-HNAL y N° 115-A-2016-HNAL derivado de Licitación Pública N° 009-2015-HNAL, solicitado por la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética del HNAL, como área usuaria, por la suma total de S/ 498,196.35 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 35/100 Soles), a todo costo, incluido el IGV, monto que es el equivalente al 25% de los contratos principales. Asimismo considera que deberá precisarse las probables fechas de entrega de los bienes y/o suministros a que se refiere el 25% adicional solicitado;





Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

Que, conforme con lo establecido en el artículo 143° del Reglamento, el contrato puede incorporar modificaciones, siempre que no impliquen variación alguna en las condiciones originales que motivaron la selección del contratista y satisfagan su necesidad;

Que, según prescribe el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir, bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, de igual modo, en concordancia con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicios y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Con opinión favorable de la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 685-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de los contratos N° 100-2016-HNAL, N° 101-2016-HNAL, N° 102-2016-HNAL, N° 103-2016-HNAL, N° 105-2016-HNAL, N° 106-2016-HNAL, N° 112-2016-HNAL y N° 115-A-2016-HNAL de la Licitación Pública N° 009-2015-HNAL, solicitado por la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética por el monto total de S/ 498,196.35 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 35/100 Soles), a todo costo, incluido el IGV, monto que es el equivalente al 25% de los contratos principales, a favor de las ocho empresas que se han detallado en el primer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración solicite a las ocho empresas que se han detallado en el primer considerando de la presente resolución, amplié y/o aumente proporcionalmente las garantías otorgadas, conforme a lo establecido en la parte pertinente del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

Artículo Tercero.- Disponer que se formalice las correspondientes adendas conforme a sus atribuciones establecidas en los contratos principales y realice las acciones pertinentes de acuerdo a los procedimientos en la materia. Asimismo deberá precisar las probables fechas de entrega de los bienes que se refiere en el adicional del 25%, conforme se detalla en ANEXO I para Contrato N° 100-2016-HNAL, ANEXO II para Contrato N° 101-2016-HNAL, ANEXO III para Contrato N° 102-2016-HNAL, ANEXO IV para Contrato N° 103-2016-HNAL, ANEXO V para Contrato N° 105-2016-HNAL, ANEXO VI para Contratos N° 106-2016-HNAL, ANEXO VII para Contrato N° 112-2016-HNAL y ANEXO VIII para Contrato N° 115-A-2016-HNAL, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ANEXO I

CRONOGRAMA DEL CONTRATO N° 100 DE FACHING ROMAYNA SHIRLEY:

S/ 358.914,61 S/ 89.728,65

PAQUETE I = VERDURAS				
N°	PRODUCTO	C.TOTAL	UNID.	25%
1	ACELGA (AL PESO)	1080	KG	270
2	AJI VERDE	720	KG	180
3	ALBAHACA (AL PESO)	480	KG	120
4	ALCACHOFA ENTERA (AL PESO)	360	KG	90
5	ALVERJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	2160	KG	540
6	APIO (AL PESO)	1440	KG	360
7	BERENJENA (AL PESO)	360	KG	90
8	BETERRAGA (AL PESO)	4800	KG	1200
9	BROCOLI (AL PESO)	4320	KG	1080
10	CAIGA (AL PESO)	4320	KG	1080
11	CAIGUA TIPO CHILENA	2400	KG	600
12	CAMOTE MORADO	5760	KG	1440
13	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	840	KG	210
14	CEBOLLA ROSADA (AL PESO)	24000	KG	6000
15	CEDRON (AL PESO)	108	KG	27
16	COL CHINA (AL PESO)	2160	KG	540
17	COLIFLOR (AL PESO)	1800	KG	450
18	CULANTRO (AL PESO)	600	KG	150
19	ESPARRAGO (AL PESO)	240	KG	60
20	ESPINACA (AL PESO)	1440	KG	360
21	FREJOL CHINO	3782	KG	945,5



V. BAO



T. REYNA



J. ALVÁRADO



120



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

22	HABA FRESCA	960	KG	240
23	HIERBA BUENA (AL PESO)	120	KG	30
24	HIERBA LUISA (AL PESO)	108	KG	27
25	HUACATAY (AL PESO)	480	KG	120
26	KION FRESCO (AL PESO)	60	KG	15
27	LECHUGA AMERICANA FRESCA (AL PESO)	2400	KG	600
28	LECHUGA HIDROPONICA FRESCA	960	KG	240
29	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	108	KG	27
30	MENTA (AL PESO)	99	KG	24,75
31	NABO (AL PESO)	1440	KG	360
32	OLLUCO	5400	KG	1350
33	PACCHOY (AL PESO)	2160	KG	540
34	PAPA SECA AMARILLA	600	KG	150
35	PEPINILLO (AL PESO)	3600	KG	900
36	PEREJIL (AL PESO)	420	KG	105
37	PIMIENTO MORRON (AL PESO)	4800	KG	1200
38	PORO (AL PESO)	720	KG	180
39	RABANITO (AL PESO)	720	KG	180
40	ROCOTO (AL PESO)	1080	KG	270
41	ROMERO (AL PESO)	108	KG	27
42	TOMATE (AL PESO)	13200	KG	3300
43	TORONJIL (AL PESO)	108	KG	27
44	ZANAHORIA (AL PESO)	9600	KG	2400
45	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	3840	KG	960



PAQUETE II = FRUTAS

N°	PRODUCTO	C.TOTAL	UNID.	25%
1	CIRUELA CHILENA (AL PESO)	2400	KG	600
2	GRANADILLA (AL PESO)	7200	KG	1800
3	MANGO HAYDE (AL PESO)	6000	KG	1500
4	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	2880	KG	720
5	MANZANA PACHACAMAC (AL PESO)	4860	KG	1215
6	MEMBRILLO (AL PESO)	2496	KG	624
7	NARANJA DE JUGO (AL PESO)	8640	KG	2160



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

8	PEPINO DULCE (AL PESO)	9600	KG	2400
9	PERA DE AGUA (AL PESO)	5004	KG	1251
10	PLATANO DE ISLA (AL PESO)	10000	KG	2500
11	PLATANO DE SEDA (AL PESO)	11000	KG	2750

ANEXO II

CONTRATO N° 101 DE PRODUCTOS BERNAL E.I.R.Ltda.

S/ 96.444,00 S/ 24.111,00

PAQUETE III = PANES

CRONOGRAMA

1	PAN FRANCES	478800	UND	119700
2	PAN INTEGRAL	28800	UND	7200

ANEXO III

CONTRATO N° 102 DE COMERCIAL GOMEZ Y COSIO:

S/ 193.500,00 S/ 48.375,00

PAQUETE XX = PESCADO

CRONOGRAMA

1	PESCADO FRESCO SIN ALETAS, SIN CABEZA, SIN VICERAS, SIN COLA (CORVINA, COJINOVA, REYNETA, OJO DE UVA O TRUCHA)	3600	KG	900
2	PESCADO EN FILETE (TOYO, ESPADA Y REYNETA)	7200	KG	1800

ANEXO IV

CRONOGRAMA DEL CONTRATO N° 103

DE CONSORCIO PROPEBIS SAC-DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS EMCA SAC.:

S/ 88.219,20 S/ 22.054,80

PAQUETE IV = DESAYUNOS

N°	PRODUCTO	C.TOTAL	UNID.	25%
1	ACEITUNA BOTIJA (A GRANEL)	720	KG	180
2	COCOA EN POLVO (A GRANEL)	180	KG	45
3	MANJAR BLANCO (A GRANEL)	300	KG	75
4	MANTEQUILLA (A GRANEL)	480	KG	120
5	MERMELADA DIETETICA (AL PESO)	240	KG	60





Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

6	MERMELADA A GRANEL DIVERSOS SABORES	2160	KG	540
7	QUESO TIPO EDAM	720	KG	180
8	QUESO PASTEURIZADO CON SAL	480	KG	120
9	QUESO PASTEURIZADO SIN SAL	240	KG	60
10	TE A GRANEL	48	KG	12
11	YOGURT DESCREMADO X LITRO - DIVERSOS SABORES	1200	UND	300

ANEXO V

CONTRATO N° 105 DE CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.:

S/ 280.242,00

S/ 70.060,50

PAQUETE V = EMBUTIDOS

CRONOGRAMA

N°	PRODUCTO	C.TOTAL	UNID.	25%
1	HOT DOG DE TERNERA A GRANEL	720	KG	180
2	JAMON DEL PAIS	720	KG	180
3	JAMONADA DE POLLO	360	KG	90
4	TOCINO	240	KG	60
4	CAFÉ INSTANTANEO X 200 GR	720	UND	180

PAQUETE XV = CARNE DE RES Y VICERAS

1	ASADO DE RES	1200	KG	300
2	CARNE DE RES BISTECK DE CADERA	2640	KG	660
3	CARNE DE RES PARA GUIISO SIN GRASA	5760	KG	1440
4	CARNE DE RES LOMO	960	KG	240
5	HAMBURGUESA DE RES	2160	KG	540
6	MONDONGO (IMPORTADO)	2400	KG	600



187

Handwritten notes or markings on the right side of the page, possibly including a signature or date.



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

ANEXO VI

CONTRATO N° 106 DE ROSA VIRGINIA HIDALGO TORRES:

S/ 260.101,20

S/ 65.025,30

CRONOGRAMA

PAQUETE IX= CONDIMENTOS, SASONADORES Y SIMILARES

N°	PRODUCTO	C.TOTAL	UNID.	25%
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 1LT	24	UND	6
2	AJI PANCA SECO (AL PESO)	156	KG	39
3	CANELA ENTERA	72	KG	18
4	CLAVO DE OLOR	84	KG	21
5	COMINO MOLIDO	36	KG	9
6	CHANCACA	180	CHIPA	45
7	ESENCIA DE VAINILLA X 1 LT	72	BOT	18
8	GLUTAMATO MONOSODICO (A GRANEL)	120	KG	30
9	MAYONESA A GRANEL	120	KG	30
10	MOSTAZA X 500 GR	72	UND	18
11	OREGANO ENTERO SECO	36	KG	9
12	PALILLO MOLIDO A GRANEL	12	KG	3
13	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	12	KG	3
14	SAL YODADA DE MESA X 1 KG	3600	UND	900
15	SILLAO X 500 ML	1800	UND	450
16	VINAGRE TINTO X 500 CC	1800	UND	450

PAQUETE X = FRUTAS SECAS

1	GUINDON	360	KG	90
2	HIGO SECO	192	KG	48
3	MANI PELADO	120	KG	30
4	OREJON	240	KG	60
5	PASA SIN PEPA	420	KG	105
6	PECANA PELADA	60	KG	15

PAQUETE XII = LECHE EN POLVO

1	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KG	480	UND	120
---	-------------------------------	-----	-----	-----



216



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2017

4	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	360	KG	90
5	PURE DE PAPA AMARILLA - INSTANTANEO A GRANEL	1800	KG	450
6	SEMOLA	420	KG	105

PAQUETE XIV = POSTRES

1	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	240	KG	60
2	GELATINA A GRANEL (DIVERSOS SABORES)	1800	KG	450
3	GELATINA DIETETICA X 19 GR	1000	UND	250

Los bienes materia de la presente adenda se entregará en una sola entrega en el plazo de 01 día calendario, dicho plazo será computado desde el día siguiente de recibida la orden de compra por parte de EL CONTRATISTA. Conforme al INFORME N° 014-DN-HNAL-2017.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de su expedición.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a las ocho empresas involucradas conforme a Ley, y encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el portal Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (<http://www.hospitalloayza.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Victoria Isabel Baco Castro
Dra. VICTORIA ISABEL BACO CASTRO
C.M.P. 18653 R.N.E 8210
Directora General



